



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

24 AGO 2009

RES.H.Nº 1191-09

Expte.No. 5100/07

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Prof. Rossana Córdoba solicita ayuda económica a través del Fondo de Capacitación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que al no haberse acordado el apoyo económico peticionado, la docente realizó diversas observaciones, las cuales constan a fs. 8/9 del presente expediente en nota No.3714;

Que corrido traslado a la Asesoría Jurídica de la Universidad, la misma mediante dictamen No.11.022 expresa que: "Vienen los presentes actuados con motivo de la presentación de fs. 8/9, Nota No.3714, solicitando se emita opinión.

Habiendo tenido a la vista los Exptes. No.4916/07 y 4366/07, donde se reconocen y otorgan recursos de "Fondo de Capacitación Docente", al igual que a la presentante, aunque de menor monto que a ésta, según podemos advertir de fs.1vta, cuando el Director de la Escuela de Historia expresa: "a la Prof. Córdoba ya se le asignaron \$800, según los pedidos elevados por Notas No.2684, 4222, 4490 y el Expte. No.4993/07"; lo que no fue desconocido ni negado por la profesora a pesar de encontrarse notificada la mencionada providencia, tal como consta en el mismo folio.

Esta Asesoría entiende que la presentación de fs. 8/9, luego de transcurrido, además, más de once (11) meses, aparece como autodescalificada, desde que, lejos de existir una discriminación en su contra, de la prueba por ella ofrecida, aparece que recibió mayores recursos del Fondo de Capacitación Docente.

Consecuentemente, por la manifiesta extemporaneidad de la presentación y, fundamentalmente, por la falta de sustento fáctico, corresponde desestimar "in limine" la Nota No.3714, desde que no se afectó el principio de legalidad, igualdad y solidaridad."

Que la Comisión de Hacienda mediante despacho No.099 manifiesta su acuerdo con lo señalado por Asesoría Jurídica y aconseja desestimar "in limine" la Nota No. 3714;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 18/08/09)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- RECHAZAR in limine la nota No.3714 presentada por la Prof. Rossana Córdoba, por no haberse afectado el principio de legalidad, igualdad y solidaridad.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Prof. Córdoba y comuníquese a la Escuela de Historia.



Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

Mg. MARIA ANGELA AGUILAR
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.